



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Liquidación del crédito.
Radicado:	086344089001-2018-00435-00.
Demandante:	BANCO DE BOGOTA.
Demandado:	JESUS RAFAEL RODRIGUEZ SEQUEDA..

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 1de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, se constató que se encuentra que la liquidación del crédito presentada se encuentra ajustada, por lo que, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal, se

RESUELVE:

1. IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante conforme a la motivación que precede, con corte al 18 de marzo de 2021, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$94.005.098)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
563ef45f1ca95f4b620fb35437a8a1775903b995dd907e54c89c8c5fb6b49a17
Documento generado en 01/06/2021 05:48:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>